



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 355 2015

PROCESO No. MCBS-MAGAP-002-2015

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA
PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "...Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, por el siguiente: Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos de contratación determinados en el Anexo No.1 del presente Acuerdo...";

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica DEL Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de menor cuantía de obras;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecé que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables; los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución INCOP No.054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Menor Cuantía. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2067-M, de 29 de julio de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita la asignación presupuestaria para la readecuación de oficinas proyecto PITPA al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2465-M de 31 de agosto del 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez; Director Financiero Encargado, la certificación presupuestaria para la Adquisición de Mobiliario Primera Fase de Readecuación de las oficinas del proyecto PITPPA- Área de Seguimientos de Procesos;

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9641-M, de 02 de septiembre del 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, en su calidad de Director Financiero Encargado, emite la certificación presupuestaria N°982 Adquisición de Mobiliario Primera fase de Readecuación de las oficinas del proyecto PITPPA – Área de Seguimiento de Procesos al Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, por el valor de USD 68.535,04 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-840103-1701-001-0000-0000	Mobiliario (Bienes de Larga Duración)	\$ 68.535,04
TOTAL CERTIFICACION INCLUIDO IVA		\$ 68.535,04

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2761-M, de 22 de septiembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola solicita al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón en su calidad de Coordinador General de Planificación, la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Proyecto PITPPA: Readequación de las Oficinas del Proyecto PITPPA Área de Seguimiento de Procesos Fase 1;

Que, mediante Resolución N°039-MAGAP, de 28 de septiembre de 2015, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón; en su calidad de Coordinador General de Planificación resuelve incluir en Plan Anual de contratación PAC de Inversión del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2015, de la Coordinación General de Innovación, "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Producción Agrícola", la Adquisición de Mobiliarios Readequación de las Oficinas del Proyecto Pitppa (Área de seguimientos Primera Etapa);

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2015-2940-M, de 02 de octubre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública; se inicie el proceso de contratación respectivo para la "Adquisición de materiales para la readequación de las oficinas Proyecto Pitppa (Área de Seguimiento de Procesos)";

Que, mediante Resolución de Inicio N°321-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, el Sr. Alberto Felipe Loaiza Montero, en su calidad Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola Subrogante, autoriza el inicio del procedimiento de menor cuantía de bienes No. MCBS-MAGAP-001-2015 cuyo objeto es: la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACION"** con un presupuesto referencial de USD 61.192,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato es de (45) cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Que, el 25 de noviembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante el informe previo a la declaratoria de desierto de fecha 07 de diciembre de 2015, la Arq. Andrea del Carmen Bailón responsable del proceso recomienda declarar desierto el proceso, debido a que la única oferta presentada por el Sr. Daniel Fernando Cifuentes Cifuentes no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos;

Que, mediante Resolución de Desierto No. 344 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, resuelve declarar desierto el proceso de código No MCBS-MAGAP-001-2015 cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACION**;

[Handwritten signatures and initials]



Que, el literal b) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por haberse inhabilitado la única oferta presentada de conformidad con la ley;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-3989-M de fecha 16 de diciembre de 2015 el Sr. John Chemel Paladines Galarza; en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, la reapertura del procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN"**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes, asignado con el código No. MCBS-MAGAP-002-2015, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN"**, con un presupuesto referencial de USD 61.192,00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato es de (45) cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas entregadas por la Arq. Consuelo Lombeyda, en su calidad de Líder de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, y aprobados por el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA READECUACION DE OFICINAS PARA LA PRIMERA ETAPA, SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INNOVACIÓN"**.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Delegar a la señora Andrea del Carmen Bailon Cardenas, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 DIC 2015**

Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".